



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 73.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO A DESINCORPORAR Y DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCI  
Número

51

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 73

#### LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, del inmueble ubicado en la esquina de la calle Bosques de Moctezuma y la calle Bosques de Contreras, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, carretera Coacalco-Tultepec, con una superficie de 1,376.90 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a donar el predio referido en el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México, en el cual se encuentra el edificio de los juzgados de Coacalco de Berriozábal, México.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble objeto de la donación cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al norte:** 54.26 metros, con calle Boulevard Bosques de Contreras.

**Al sur:** 24.41 metros, con calle Bosques de Moctezuma.

**Al oriente:** 35.90 metros, con lotes 20 y 21 de la manzana 69.

**Al sur poniente:** 45.90 metros con carretera Coacalco-Tultepec.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- Presidente.- Dip. Raymundo Edgar Martínez Carbajal.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez.- Dip. María Pérez López.- Dip. José Antonio López Lozano.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 17 de marzo de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
(RÚBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

---

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.**

Toluca de Lerdo, México, a 9 de enero de 2016.

**C. DIPUTADO SECRETARIO  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal,

México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una sociedad protegida es aquella en la cual todos sus miembros, sin importar su género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, tienen derecho a la seguridad y a un acceso equitativo de una justicia imparcial.

El derecho a la seguridad y a la justicia se fundamenta, en su concepción más básica, en la protección de la persona en contra de actos lesivos de otros individuos.

La sociedad mexiquense demanda hoy más que nunca en el ejercicio legítimo del derecho de acceso a la justicia, una tutela judicial efectiva y el irrestricto respeto a la norma jurídica, funciones constitucionales que le competen al Poder Judicial del Estado de México, encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el Estado de Derecho y garantizar así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

Es por ello, que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, con el propósito de regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Poder Judicial del Estado de México solicitó al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, la donación del inmueble ubicado en la esquina de la calle Bosques de Moctezuma y calle Bosques de Contreras, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, carretera Coacalco-Tultepec, el cual se ocupa como residencia de los juzgados de Coacalco de Berriozábal, México.

En este contexto, el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, es propietario del inmueble ubicado en esquina calle Bosques de Moctezuma y calle Bosques de Contreras, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, carretera Coacalco-Tultepec, de esa municipalidad, con una superficie de 1,376.90 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al norte:** 54.26 metros, con calle Boulevard Bosques de Contreras.

**Al sur:** 24.41 metros, con calle Bosques de Moctezuma.

**Al oriente:** 35.90 metros, con lotes 20 y 21 de la manzana 69.

**Al sur poniente:** 45.90 metros con carretera Coacalco-Tultepec.

La propiedad del predio de referencia se acredita con el instrumento 2,378, volumen 52 especial, de 27 de abril de 2001, pasado ante la fe del Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público 44 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1002-1013, volumen 1562, Libro Primero, Sección Primera, de 26 de septiembre de 2001.

El H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, consciente de la necesidad que su comunidad cuente con tribunales y tenga acceso a una justicia de calidad, pronta, completa e imparcial, donde las personas puedan depositar sus demandas y estimando como prioridad fomentar las acciones para incrementar la infraestructura, que permitan brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio, en sesión de cabildo de 30 de octubre de 2014, autorizó solicitar a la H. Legislatura del Estado la desincorporación y posterior donación del inmueble ubicado en la esquina de la calle Bosques de Moctezuma y la calle Bosques de Contreras, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, carretera Coacalco-Tultepec, con una superficie de 1,376.90 metros cuadrados, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Es importante señalar que, por oficios 401.B(10)77.2015/199 y 401.B(4)77.2015/209 de 26 de enero de 2015, expedidos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, se hace constar que el inmueble objeto de la donación no cuenta con valor artístico, arqueológico ni histórico.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a través de la Presidenta Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para que sea el conducto ante esa H. Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, para que de estimarse procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

---

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal le fue remitida para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutida, los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N****ANTECEDENTES**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal, sometió a la aprobación de la "LIX" Legislatura la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen.

Del estudio desarrollado advertimos que, a través de la iniciativa, se solicita autorizar al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, la donación del inmueble ubicado en la esquina de la calle Bosques de Moctezuma y calle Bosques de Contreras, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, carretera Coacalco-Tultepec, el cual se ocupa como residencia de los juzgados de Coacalco de Berriozábal, México.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Coincidimos con la iniciativa en que una sociedad protegida es aquella en la cual todos sus miembros, sin importar su género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, tienen derecho a la seguridad y a un acceso equitativo de una justicia imparcial.

Reconocemos también la demanda de la sociedad mexiquense sobre su ejercicio legítimo del derecho de acceso a la justicia; una tutela efectiva y el irrestricto respeto a la norma jurídica, funciones constitucionales que le competen al Poder Judicial del Estado de México, que tiene a su cargo impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el Estado de Derecho y garantizar así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

En este contexto, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, con el propósito de regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Poder Judicial del Estado de México solicitó al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, la donación del inmueble ubicado en la esquina de la calle Bosques de Moctezuma y calle Bosques de Contreras, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, carretera Coacalco-Tultepec, el cual se ocupa como residencia de los juzgados de Coacalco de Berriozábal, México.

Ante la petición el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, consciente de la necesidad que su comunidad cuente con tribunales y tenga acceso a una justicia de calidad, pronta, completa e imparcial, donde las personas puedan depositar sus demandas y estimando como prioridad fomentar las acciones para incrementar la infraestructura, que permitan brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio, en sesión de cabildo de 30 de octubre de 2014, autorizó solicitar a la H. Legislatura del Estado la desincorporación y posterior donación del inmueble ubicado en la esquina de la calle Bosques de Moctezuma y la calle Bosques de Contreras, fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, carretera Coacalco-Tultepec, con una superficie de 1,376.90 metros cuadrados, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Cabe destacar que, por oficios 401.B (10)77.20151199 y 401.B(4)77.2015/209 de 26 de enero de 2015, expedidos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, se hace constar que el inmueble objeto de la donación no cuenta con valor artístico, arqueológico ni histórico.

Creemos importante apoyar al Poder Judicial a través de la iniciativa de decreto y favorecer la seguridad jurídica del inmueble en el cual se encuentra el edificio de los juzgados de Coacalco de Berriozábal, México y con ello facilitar las funciones de Administración de Justicia que realizan en atención a la comunidad de esa zona de nuestra Entidad.

Con el inmueble se contribuye a la prestación del servicio público de administración de justicia, imprescindible en el Estado de Derecho, para garantizar el respeto de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades, indispensables para el desarrollo y prosperidad de la población, así como la armonía, el orden y la paz social.

Asimismo, apreciamos que con la iniciativa de decreto se fortalece el patrimonio del Poder Judicial, al incorporarse al mismo, tanto el predio como las instalaciones de los Juzgados de Coacalco de Berriozábal, México.

En consecuencia, justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto y estimando que cumple con los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

#### **PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA**  
(RÚBRICA).

#### **SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RÚBRICA).

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA**  
(RÚBRICA).

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO**  
(RÚBRICA).

#### **PROSECRETARIO**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
(RÚBRICA).

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS**  
(RÚBRICA).

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA**  
(RÚBRICA).